

BUIN,

19 AGO 2020

**DECRETO ALCALDICIO N° 1699 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1283, de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba el **Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1431, de fecha 09 de julio de 2020, se aprueba la modificación del **Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1625, de fecha 07 de agosto de 2020, se autoriza la modificación del **Programa Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19**, respecto de los vales de gas.

4.- El **Memorándum N° 500** de fecha 14 de agosto de 2020 donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal la pertinencia de la contratación directa con el proveedor Gasco GLP S.A., para la compra de 8.000 vales de gas de 15 kg y 2.000 vales de gas de 11 kg. Se adjunta los siguientes documentos:

- ✚ Propuesta y Cotización, de fecha 14.08.2020 emitida por la Empresa GASCO GLP S.A., por la suma total de \$101.530.800.-.
- ✚ Ficha Portal Mercado Público correspondiente a Gas Licuado Normal de 11 kg.
- ✚ Ficha Portal Mercado Público correspondiente a Gas Licuado Normal de 15 kg.
- ✚ Memo N° 883, de fecha 31.07.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de vales de gas de 11 y 15 kg., a través de trato directo.
- ✚ Memo N° 910, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite al Administrador Municipal los antecedentes para la compra de vales de gas de 11 y 15 kg., a través de trato directo.
- ✚ Comunicación vía correo electrónico entre la Dirección Jurídica y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de fecha 30.07.2020, en el cual el Encargado de Contabilidad certifica la disponibilidad de recursos.
- ✚ Especificaciones Técnicas Trato Directo Compra Vales de Recarga de Gas 15 kg. y 11 kg.
- ✚ Pedido de Compra N° 43848, de fecha 30.07.2020, generado por la Dirección de Desarrollo Comunitario Depto. Asistencial, para la compra de 2.000 vales de gas de 11 kg. y 8.000 vales de gas de 15 kg.
- ✚ Oficio N° E7072, de fecha 27.05.2020 de la Contraloría General de la república, imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del Coronavirus.
- ✚ Circular N° 8, de fecha 27.05.2020 del Intendente de la Región Metropolitana procedimiento para la entrega de cajas de alimentos.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para incluir en la Tabla de Concejo Municipal, por exceder las 500 UTM.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1688**, de fecha 17 de agosto de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 652 del Concejo Municipal, en el que se aprueba la contratación directa del proveedor GASCO GLP S.A., para la compra de 8.000 vales de gas de 15 kilos y 2.000 vales de gas de 11 kilos, en el marco del programa de emergencia COVID-19, por exceder el monto del contrato las 500 UTM, según dispone el artículo 65, letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO.**

1.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **GASCO GLP S.A.**, para la adquisición de 8.000 vales de gas 15 kg. y 2.000 de gas 11 kg., en el marco del Programa de Emergencia Entrega de Alimentos y Otros COVID-19.

RUT N°

2.- Los valores para la compra son los siguientes:

Cantidad	Descripción	Precio Neto	Venta Total
2.000	Vales de carga normal 11 kg.	\$6.700.-	\$13.400.000.-
8.000	Vales de carga normal 15 kg.	\$8.990.-	\$71.920.000.-
	Subtotal Neto		\$85.320.000.-
	I.V.A.		\$16.210.800.-
	<b>TOTAL</b>		<b>\$101.530.800.-</b>

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sancionado mediante el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4.- La adquisición se justifica debido a la emergencia comunal y contingencia nacional relacionada con el COVID-19, hecho imprevisto, respecto del cual se requiere con urgencia la referida contratación, con el objeto de ayudar a la comunidad de Buin, tratándose de una situación externa imposible de prever la cual ha afectado directamente la economía del país y de las familias de la Comuna, originando cesantía en personas que contaban con un trabajo formal (dependientes), independientes, microempresarios, locatarios, feriantes, quienes han perdido la totalidad o parte de sus ingresos, no pudiendo cubrir sus necesidades y las de sus familias.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 214.05.96.052.016 denominada "Fondo Solidario COVID-19".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, CMG, VJS, miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\Adquisición Vales de Gas Prog. Asistencial\_10.000 vales.doc